



Resolución Jefatural

N° 00026-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTOS: El **EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0208544**; así como el Informe N°00037-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC; y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas, donde establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 08154-2024-UGEL07 de fecha 26 de diciembre de 2024, se encarga el puesto de director del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos a don Uliánov Alvarón Robles identificado con DNI N° 31673253, desde el 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante la Resolución Directoral Institucional N° 004-2025-D-CETPRO VAV de fecha 17 de febrero del 2025, el CETPRO reconoce al Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, para el periodo de enero a diciembre 2025; en mérito de lo cual solicita Apertura de cuenta bancaria ante el Banco de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 00037-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC. de fecha 24 de febrero 2025, concluye que evaluado el pedido de la



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0208544

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3458F**

Dirección del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, que es necesario Autorizar la Apertura de una cuenta Bancaria en el Banco de la Nación a nombre del citado CETPRO. Asimismo designar como responsables del manejo de la cuenta bancaria de recursos propios y actividades productivas empresariales del Banco de la Nación para la recaudación y administración de los recursos del citado CETPRO, al director don Ulianov Alvarón Robles identificado con DNI N° 31673253 como responsable titular y a doña Delicia Serrano Huamaní identificado con DNI N° 10243011 como responsable titular en el cargo de Tesorera para el periodo de enero a diciembre 2025; Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL07, de fecha 03 de enero 2025, el director de la UGEL07, don Oscar Teobaldo Rojas Camacho, delega a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 las facultades y atribuciones, en el que indica: Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo actuado, autorizado y suscrito por el Área de Administración, a lo visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar, la apertura de una Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación a nombre del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, a fin de garantizar la custodia de los fondos provenientes de los recursos propios y actividades productivas empresariales del citado CETPRO.

Artículo 2°. - Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ulianov Alvarón Robles	31673253	Director
Delicia Serrano Huamaní	10243011	Tesorera

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0208544

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3458F**



Artículo 3°. - Encargar, al Órgano de Control Institucional de la UGEL07- San Borja. El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al CETPRO Vista Alegre de Villa del distrito de Chorrillos, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 2° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja; de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0208544

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3458F**